



**ACTA DE CIERRE PROGRAMA DE GESTIÓN –
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.**

Acta No. 01	Fecha: Bogotá, 24 de mayo de 2018	
Lugar: Superservicios – piso 6	Hora inicio: 10:00 am.	Hora final: 10:30 a.m.

DESARROLLO:

El pasado 9 de noviembre de 2017 se suscribió el Programa de Gestión (PG) de Calidad del Agua entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.** y la **SUPERSERVICIOS**, el cual, tuvo como objetivo asegurar la calidad del agua para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca. En dicho programa, la Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P. adquirió los siguientes compromisos:

- Realizar la capacitación y certificación en competencias laborales desarrolladas por el SENA en convenio con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP – EPC S.A. ESP, para tres (3) personas que integran el equipo de operación del sistema de potabilización.
- Realizar el control a la calidad de agua distribuida a través de un laboratorio externo acreditado por el Instituto Nacional de Salud -INS-, mediante el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en el municipio de Puerto Salgar.
- Entrega del manual de operación de la PTAP, de láminas para la adecuada señalización e instructivos de buenas prácticas sanitarias – BPS en la PTAP y de la bitácora para el control operacional de la planta, elaborados por EPC S.A. ESP.
- Lavado de planta general y tanques de almacenamiento.
- Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI- relacionada con la calidad del agua.

En el desarrollo del seguimiento adelantado por esta entidad y conforme con los compromisos señalados en el mencionado programa, se estipuló la remisión de informes de seguimiento¹, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades y acciones a ejecutar por parte de la Empresa.

A continuación, se presentan los detalles de las actividades de seguimiento realizadas en el marco del programa de gestión:

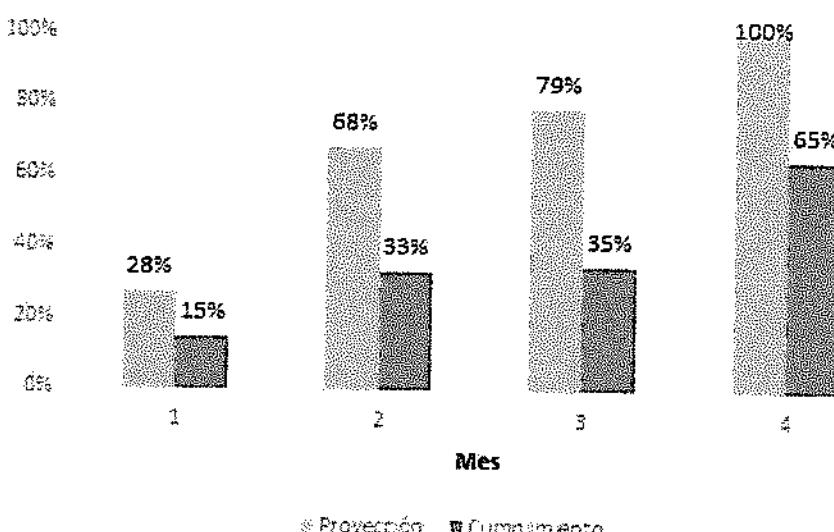
- La Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P. remitió el primer informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20175291071322 del 13 de diciembre de 2017.

¹ “(...) **DÉCIMO. Informes.** A partir de la fecha de firma del presente programa de gestión, el prestador adquiere la obligación de presentar un informe bimestral adicional a los específicos requeridos en el anexo, en el que deben reposar las generalidades en cuanto al cumplimiento de compromisos, detalle y soportes de las actividades desarrolladas. Estos informes podrán ser socializados con la comunidad y las instituciones interesadas (Gobernación y Alcaldía) a juicio de la Superintendencia, lo que bien podría hacerse a través de publicaciones de informes del prestador y evaluaciones de la SSPD que permitan que la comunidad entienda los avances que se hayan presentado para cada periodo. (...)"

- La Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P. remitió el segundo informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20175291071262 del 13 de diciembre 2017.
- La Superservicios remitió la evaluación del primer y segundo informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20174231854341 de 14 de diciembre de 2017.
- La Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P. remitió el tercer informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20185290036662 del 17 de enero de 2018.
- La Superservicios remitió la evaluación del tercer informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230057441 de 31 de enero de 2018.
- La Superservicios remitió solicitud y reiteración del último informe del programa de gestión acordado con el prestador mediante el radicado SSPD No 20184230449061 de 11 de abril de 2018.
- La Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P. remitió el cuarto y último informe de avance del programa de gestión mediante el radicado SSPD No. 20185290340662 de 18 de abril de 2018.
- La Superservicios remitió la evaluación del cuarto y último informe de avance mediante el radicado SSPD No. 20184230768001 de 24 de mayo de 2018.

El resumen de los resultados de las evaluaciones mensuales realizadas por esta Dirección se muestra en la ilustración 1, la cual contiene el estado general de cumplimiento del Programa de Gestión teniendo en cuenta la información remitida por el prestador para los cuatro (4) meses de ejecución del mismo.

Ilustración 1. Porcentaje de cumplimiento mes a mes del Programa de Gestión



Como se observa en la ilustración 1, el porcentaje general de cumplimiento por parte de la empresa al finalizar el cuarto mes fue del 65%, lo cual implica un porcentaje de incumplimiento general del 35%. La tabla 1 muestra los incumplimientos en cada actividad del programa que conllevaron al incumplimiento general mencionado.

X

Tabla 1. Porcentaje de cumplimiento por actividad del Programa de gestión

Actividad	Sub-actividades	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones
1. Realizar la capacitación y certificación en competencias laborales desarrolladas por el SENA en convenio con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP – EPC S.A. ESP, para 3 personas que integran el equipo de operación del sistema de potabilización.	Convenio firmado entre el Sena, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P. y EPC S.A. ESP.	100%	
	Capacitación y certificación de los operarios del sistema de potabilización	50%	La empresa solo allega como documento del cumplimiento de las capacitaciones, un formato de matriz de resultados elaborado por el mismo prestador, y no remite los soportes de inscripción al curso o el listado de asistencia del SENA.
3. Realizar el control a la calidad de agua distribuida a través de un laboratorio externo acreditado por el Instituto Nacional de Salud - INS-, mediante el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en el municipio de Puerto Salgar.	Realizar el muestreo, análisis y verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua IRCA en los nuevos puntos de muestreo concertados y materializados.	50%	El prestador remitió un total de nueve (9) muestras de las 12 establecidas en el programa de gestión, de las cuales tres (3) muestras del mes de diciembre de 2017 no presentó aclaración, quedando en consecuencia solamente un cumplimiento de seis (6) muestras en total.
4. Entrega del manual de operación de la PTAP, de láminas para la adecuada señalización e instructivos de buenas prácticas sanitarias – BPS en la PTAP y de la bitácora para el control operacional de la planta, elaborados por EPC S.A. ESP.	Manual de operación de la PTAP necesario para la operación efectiva de los equipos y elementos involucrados en el tratamiento y potabilización del agua, elaborado por EPC S.A. E.S.P.	100%	
	Láminas de señalización e instructivos de buenas prácticas sanitarias y operativas y de la bitácora para el control operacional de la planta, elaborados por EPC S.A. E.S.P.	100%	
5. Lavado de planta general y tanques de almacenamiento.	Realizar un (1) lavado cada dos (2) meses a la PTAP	100%	
	Realizar un (1) lavado cada dos meses a los dos (2) tanques de almacenamiento	100%	
REPORTE DE INFORMACIÓN			
1. Registro y certificación de la información pendiente de carga en el Sistema Único de Información -SUI-	Registro y certificación de la información pendiente por carga al SUI (Formatos de carga anual)	0%	Al inicio del programa de gestión (noviembre de 2017), el prestador tenía pendiente de carga cinco (5) formatos de periodicidad anual, los cuales aún se encuentran en estado pendiente.
	Registro y certificación de la información pendiente por carga al SUI (Formatos de carga mensual)	0%	Al inicio del programa de gestión (noviembre de 2017), el prestador tenía pendiente de carga 30 formatos de periodicidad mensual, y a la fecha tiene 48 formatos pendientes por reportar y certificar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo máximo de cumplimiento del programa venció el pasado 10 de marzo de 2018, la SUPERSERVICIOS da por finalizado el programa.

Así las cosas, las partes dan por terminado el programa de gestión, aclarando que la Superintendencia, en virtud de las funciones asignadas por la Ley 142 de 1994 y la Ley 1755 de 2015, podrá ejercer las acciones de control a que haya lugar.

Bibianabuenen
BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
 Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Fernando Peña Torres
FERNANDO PEÑA TORRES
 Representante Legal - Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.